



CATALOGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS 2014

PRESENTACIÓN

Servicios y Suministros Institucionales Ltda., Sersuin Ltda., con NIT. 830.083.844-6, es una entidad legalmente constituida el 7 de Marzo de 2001, cuyo objeto social es, la fabricación y comercialización de productos y servicios para el mantenimiento del medio ambiente laboral en el ámbito industrial e institucional.

Sersuin Ltda., ha clasificado su portafolio de productos y servicios en tres áreas fundamentales para el desarrollo de los procesos productivos, industriales e institucionales:

- " Productos para limpieza y mantenimiento industrial.
- " Productos para seguridad industrial.
- " Servicios para la salud ocupacional.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NTC - ISO 9001/2008		Versión: 1.0
	PROCESO DE DIRECCIÓN		Fecha: 09/01/12
	MISIÓN	PGC-O-003	Modificación: 0
			Página 1 de 1

Satisfacer las necesidades implícitas y explícitas de nuestros clientes, con soluciones integrales (productos, servicios e ingeniería), en los procesos de aseo, higiene, limpieza y seguridad industrial en el ámbito nacional.

Nuestra meta empresarial; es ser la mejor organización productora y comercializadora de soluciones, basadas en la investigación, el desarrollo, la calidad, la conservación de los recursos naturales, la preservación del ambiente y el mejoramiento continuo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NTC - ISO 9001/2008		Versión: 1.0
	PROCESO DE DIRECCIÓN		Fecha: 09/01/12
	VISIÓN	PGC-O-004	Modificación: 0
			Página 1 de 1

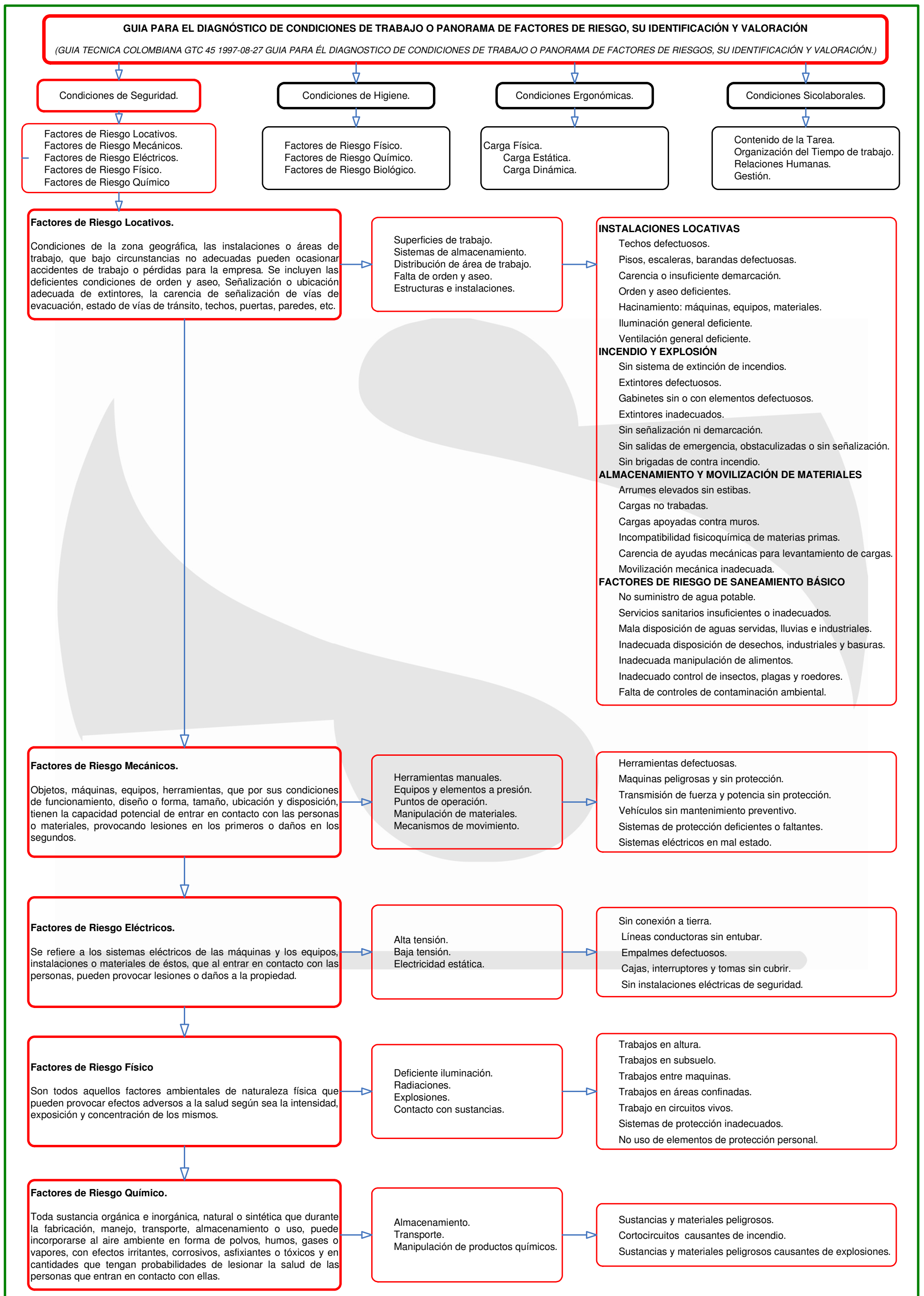
Desarrollar una organización modelo, enfocada completamente a los clientes internos y externos, generando soluciones que proporcionen valor agregado, identificando y satisfaciendo estratégicamente las necesidades del mercado.
Alcanzar altos niveles de productividad y crecimiento empresarial, estableciendo un liderazgo participativo, contando con un equipo humano interdisciplinario, profesional, ético y comprometido, buscando el mejoramiento continuo de la Organización.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NTC - ISO 9001/2008		Versión: 1.0
	PROCESO DE DIRECCIÓN		Fecha: 09/01/12
	POLÍTICA DE CALIDAD	PGC-O-005	Modificación: 0
			Página 1 de 1

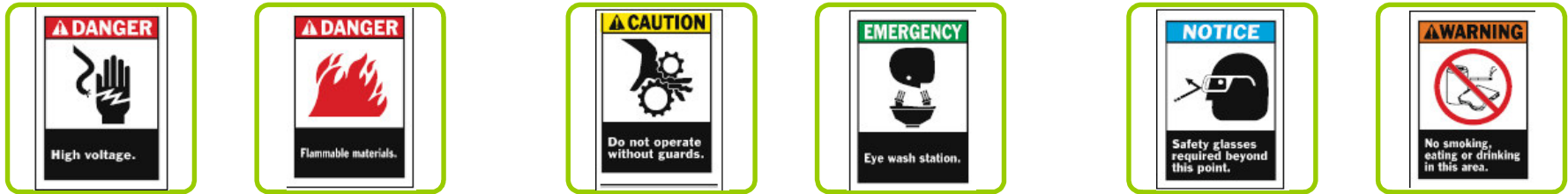
Satisfacer de forma innovadora, eficaz y permanente, las necesidades, deseos y demandas de nuestros clientes; para cumplir con este fin, todos nuestros productos y servicios cumplen con la normatividad vigente, son suministrados en el momento indicado, con la calidad pactada, a un precio justo y cuentan con un óptimo servicio de postventa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NTC - ISO 9001/2008		Versión: 1.0
	PROCESO DE DIRECCIÓN		Fecha: 09/01/12
	OBJETIVOS DE CALIDAD	PGC-O-006	Modificación: 0
			Página 1 de 1

1. Identificar las necesidades, deseos y demandas de nuestros clientes para satisfacerlas y esforzarnos por rebasar sus expectativas.
2. Establecer un liderazgo participativo, que propicie el crecimiento y mejoramiento continuo de la Organización.
3. Fomentar el desarrollo del talento humano y motivar su contribución al Sistema de Gestión de Calidad.
4. Establecer un enfoque basado en procesos para la gestión eficaz de las actividades y los recursos.
5. Administrar y evaluar periódicamente, mediante un Sistema de Gestión de la Calidad, las actividades, personal y recursos de la Organización, con el objetivo fundamental de garantizar la mejora continua en el funcionamiento de la organización y la satisfacción del cliente.
6. Establecer relaciones beneficiosas con los proveedores, con el fin de aumentar la capacidad de generar valor agregado a la Organización.

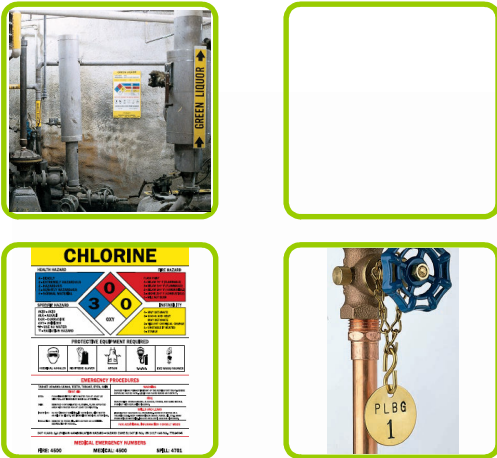


ANSI Z535 Committee on Safety Signs

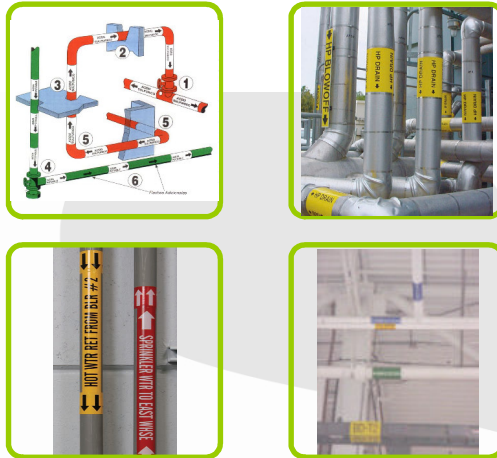


RESOLUCIÓN 2400 DE 1979

SEÑALIZACIÓN DE TANQUES



SEÑALIZACIÓN DE TUBERÍAS NTC 3458



ROTULADO DE PRODUCTOS QUIMICOS NFPA 704



SEÑALIZACIÓN MATERIALES PELIGROSOS NTC 1692



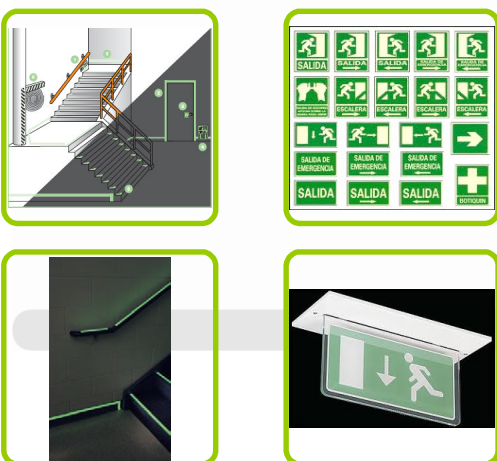
SEÑALIZACIÓN CONTRA INCENDIOS NTC 1931



SEÑALES ARQUITECTÓNICAS



SEÑALES DE EMERGENCIA. (Fotoluminiscentes)



SEÑALIZACIÓN ESTÁTICA



SEÑALIZACIÓN DE ESTANTERÍAS



MAQUINAS



BARRICADAS



POSTERS

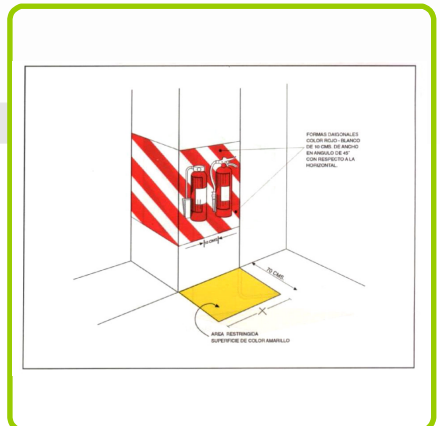
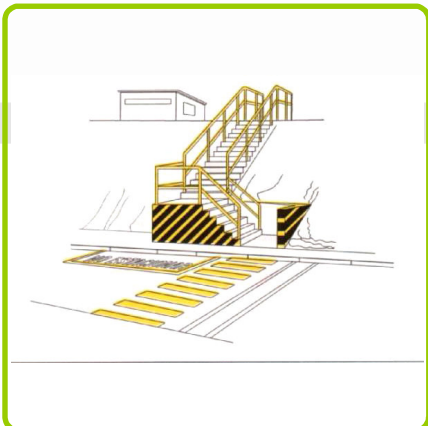
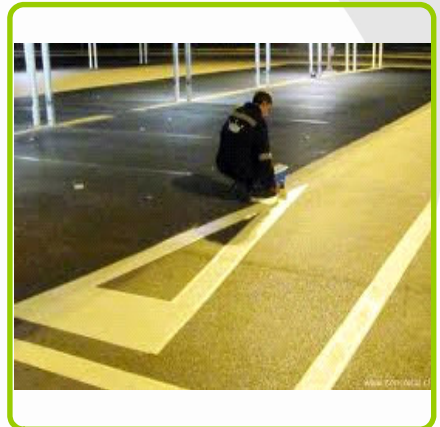
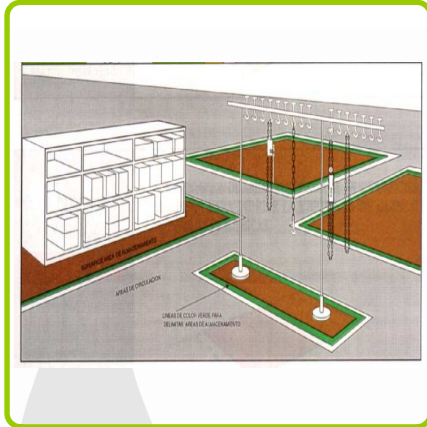


3. DEMARCACIÓN:

Es la delimitación gráfica del espacio físico de las instalaciones, a través de la cual es posible detectar áreas de operación, circulación, almacenamiento, distancias de seguridad e instrucciones con respecto al tránsito dentro de las instalaciones, así como, información acerca de elementos o equipos de protección y peligros en general.

Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989. Artículo once. El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Numeral 17. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



4. BANDAS ANTIDESLIZANTES.

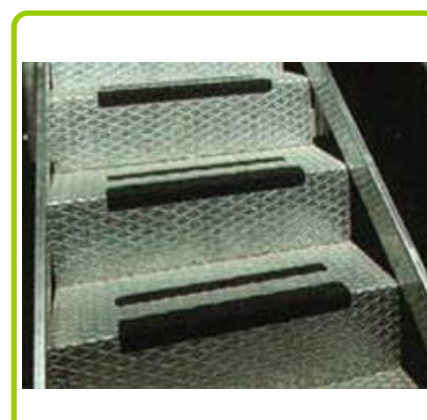
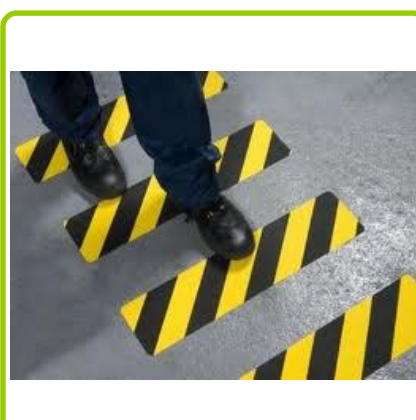
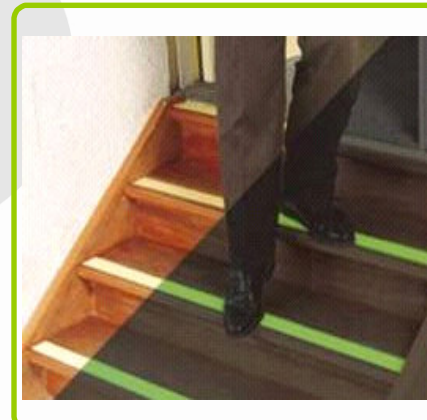
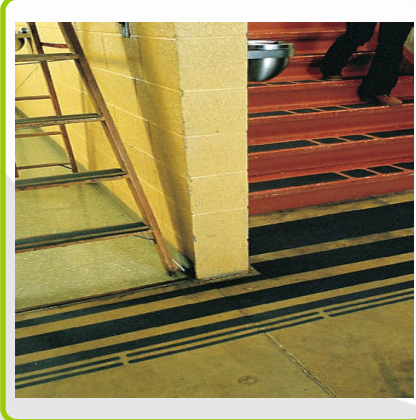
Partículas superresistentes adheridas con un adhesivo muy duradero sobre soporte plástico de gran estabilidad dimensional. Los gránulos de estas cintas (Grano grueso) son de mayor tamaño, adecuados para lugares donde se requiere una resistencia extrema

Aplicaciones: Áreas donde se requiera una superficie antideslizante muy resistente y duradera, (ingeniería civil, construcción, agricultura e industria de la madera, camiones, tractores, grúas, maquinaria de construcción, etc)

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta.

PARÁGRAFO. El piso o pavimento constituirá un conjunto homogéneo y liso sin soluciones de continuidad; será de material resistente, antirresbaladizo y en lo posible fácil de ser lavado.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 ARTÍCULO 31. El piso de las salas de trabajo se mantendrá limpio y seco. En las industrias en que es imposible mantener los pisos secos, se les dará una inclinación adecuada y se instalará un sistema de drenaje, y otros artefactos similares para que el trabajador no esté expuesto permanentemente a la humedad. Todo trabajador que labore constantemente en sitios húmedos estará provisto de botas especiales, para su protección.



5. SISTEMAS CONTRA INCENDIO

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 ARTÍCULO 205. En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.



6. SISTEMAS ESTRUCTURALES

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 ARTÍCULO 13. Todo lugar por donde deben transitar los trabajadores, tendrá una altura mínima de 1,80 metros, entre el piso y el techo, en donde se encuentren instaladas estructuras que soportan máquinas, equipos, etc. para evitar accidentes por golpes, etc; y se colocarán pasarelas metálicas con pasamanos que ofrezcan solidez y seguridad.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 ARTÍCULO 267. Los órganos móviles de las máquinas, motores, transmisiones, las piezas salientes y cualquier otro elemento o dispositivo mecánico que presente peligro para los trabajadores, deberán ser provistos de la adecuada protección por medio de guardas metálicas o resguardos de tela metálica que encierre éstas partes expuestas a riesgos de accidente.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 ARTÍCULO 388. En los establecimientos de trabajo, en donde los trabajadores tengan que manejar (levantar) y transportar materiales (carga), se instruirá al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, y se tendrán en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones.

PARÁGRAFO. Los patronos elaborarán un plan general de procedimientos y métodos de trabajo; seleccionarán a los trabajadores físicamente capacitados para el manejo de cargas; instruirán a los trabajadores sobre métodos correctos para el levantamiento de cargas a mano y sobre el uso del equipo mecánico y vigilarán continuamente a los trabajadores para que manejen la carga de acuerdo con las instrucciones, cuando lo hagan a mano, y usen en forma adecuada las ayudas mecánicas disponibles.

